



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL VALLE

45

RESOLUCION #007
(Febrero 3 de 1975)

Por la cual se otorgan unos horarios a una empresa de transporte.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la Empresa TRANSMAR LTDA., solicitó al INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE - REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, el otorgamiento de una serie de horarios en la ruta CALI-BUENAVENTURA (Vía carretera Alejandro Cabal Pombo).

Que la Dirección Regional ordenó se efectuara el estudio operacional y de demanda necesario, por medio de la División de Rutas y Horarios.

Que según el estudio efectuado se concluyó viable otorgar veintitrés (23) horarios para la ruta mencionada en cada sentido.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Otorgar a la empresa TRANSMAR LTDA., los siguientes horarios para la ruta CALI-BUENAVENTURA y viceversa (Vía carretera Alejandro Cabal Pombo):

05:00 - 05:30 - 06:30 - 07:00 - 07:30 - 08:30 - 09:00
09:30 - 10:30 - 11:15 - 11:30 - 12:30 - 13:15 - 13:30
14:30 - 15:15 - 15:30 - 16:15 - 16:30 - 17:15 - 17:30
18:30 y 19:00 todos los días.

Nivel de Servicio: Común
Despacho: Directo
Tipo de vehículo: Automóvil

ARTICULO 2o.: Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL VALLE

Resolución # 007
Página 2a.

ARTICULO 3o. Contra la presente Resolución procedan por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación de que trata el Decreto 2733 de 1959.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los tres (3) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco (1975).

HERNAN REVEIZ ROLDAN
Director Regional Intra Valle

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE

HUGO FERNANDO TRUJILLO B.
Secretario General Intra Valle

El día 5 de febrero de 1975, se presentó a las oficinas de esta Regional el señor ARCESIO DIAZ con cédula # 1.602.294 de Neiva, con el fin de notificarme de la Resolución No. 007 de febrero 3 de 1975, quien una vez enterado de su contenido firmó como apacado, pidiéndome de presente que contra esta providencia procedan los recursos de reposición y apelación de que trata el Decreto 2733 de 1959.

EMPRESA TRANSPORTADORA ARCESIO DIAZ & CIA. LTDA.
GERENTE

EL NOTIFICADO

ARCESIO DIAZ
c.c. 1.602.294 de Neiva

EL FUNCIONARIO

HUGO FERNANDO TRUJILLO B.
Secretario General Intra Valle